

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al programa Servicio Alimentario Escolar, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en particular:

1. Informe si se han actualizado los cupos correspondientes al programa Servicio Alimentario Escolar (en adelante SAE) como consecuencia de la nueva matrícula escolar del año 2021;
2. Detalle fecha de última actualización de cupos correspondiente a cada institución educativa;
3. Indique si se evalúa la posibilidad de incluir en el programa a los alumnos de todas las escuelas secundarias y escuelas técnicas;
4. Indique escuelas por municipio en los que se encuentran entregando los bolsones de alimentos correspondiente al SAE, indicando la cantidad de bolsones;
5. Detalle las empresas adjudicatarias que implementan el SAE por municipio;
6. Informe presupuesto asignado al programa SAE desde el comienzo de la pandemia por el virus COVID-19;
7. Indique los aumentos otorgados para el módulo SAE (bolsón), si los hubiere;
8. Informe, si se prevé actualización del monto asignado al módulo SAE, a partir del índice inflacionario y, en caso afirmativo, detalle el cálculo utilizado para dicha actualización desde el año 2020 en adelante;



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



- 9. Indique si existen actualmente mecanismos para evaluar y auditar el SAE, y si continúan los estudios que venía realizando el CESNI (Centro de Estudio Sobre Nutrición Infantil), CEPEA (Centro de Estudios sobre Políticas y Economía de la Alimentación) y profesionales del Colegio de Nutricionistas de la Provincia;
- 10. Informe si se prevé con el regreso a clases, el comienzo de la prestación del servicio con uso de los comedores en las escuelas;
- 11. Informe todo otro dato de interés para el programa en cuestión a estos efectos.

Laura V. Aprile  
Diputada Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio

Lic. VERONICA BARBIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

CATALINA M. BUITRAGO  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ANAHÍ BILBAO  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. EMILIANO BALBIN  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente Solicitud de Informes tiene su principal fundamento en los reclamos originados en las instituciones educativas que forman parte del programa Servicio Alimentario Escolar sobre distintos aspectos relacionados con el programa, siendo la principal preocupación la falta de actualización de los cupos, con respecto a la matrícula 2020 y 2021. En muchos casos, se encuentran recibiendo la misma cantidad de cupos que a fines del año 2019.

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación dictaron la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020 a efectos que en el marco de la emergencia por el virus COVID-19, se modificara la forma de prestación del servicio a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios.

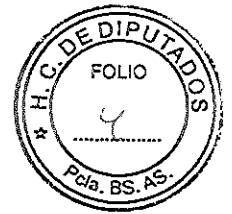
Posteriormente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir de la publicación de dicha resolución, se prestaría mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el Anexo de dicha norma.

Por otro lado, en lo que hace a la principal preocupación sobre la ejecución del programa, es menester destacar las responsabilidades y facultades de las partes. Tanto en el caso de los Consejos Escolares (Convenio 56) como en el caso de los municipios (Decreto 2077/16), se desprende de los respectivos textos, la **facultad exclusiva del Ministerio de Desarrollo Social** (hoy Ministerio de Desarrollo de la Comunidad) **de disponer el aumento de cupos** (Acta acuerdo-2016: cláusula octava y cláusula décima segunda; Convenio N° 56-2003: cláusula sexta, inciso a y cláusula séptima).

Asimismo, enfatizar en la cláusula SEXTA del Acta Acuerdo-2016 (Decreto 2077/16) que dispone lo siguiente:

***“SEXTA: La administración y gestión de los fondos del SAE, será realizada por el MUNICIPIO, debiendo a tales efectos: (...) b: Mantener en forma actualizada el registro de los beneficiarios del SAE, debiendo actualizarlo cada año al inicio del ciclo lectivo y luego del receso de invierno, y remitirlo dentro de los diez (10) días del inicio del ciclo lectivo y del receso de invierno respectivamente al MINISTERIO.”***

Teniendo en cuenta la normativa citada up supra, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con la información proporcionada por los Municipios y Consejos Escolares, tiene el **deber** de ajustar los cupos a los beneficiarios declarados por los mismos.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Es de suma importancia que se actualicen los cupos a la mayor brevedad posible, para poder asistir a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

Es por todo esto, que se impulsa la Solicitud de Informes y se solicita a los Sres/as. Legisladores/as acompañen con su voto el presente proyecto.

Lic. VERÓNICA BARBIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.